II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

65 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid

Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I. A. E. 2024.

Se comunica, en relación con los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a 2024, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2024 (resolución de 31 de mayo de 2024, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Lugar de pago

— Cuotas nacionales: a través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.
— Cuotas provinciales: a través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección https://sede.agenciaributaria.es/ , en la opción "Pagar aplazar y consultar deudas". Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Madrid, a 3 de junio de 2024.—La directora del Departamento de Recaudación, Virginia Muñoz Fernández.

(01/11.485/24)

BOCM-20240723-65